

RESOLUCIÓN N°67-ADM

La Florida, 14 de abril de 2025

**APRUEBA BASES DE FONDO
CONCURSABLE DE BECAS DE
EXCELENCIA DEPORTIVA AÑO
2025.**

VISTOS:

El Dictamen N°E160316 de 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República que dispone que Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes Nos. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880; el Decreto N° 1034 de 21 de noviembre de 2003 del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica a la Corporación de Deportes de La Florida; el Decreto N°110 del Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones que indican; dictamen N°E160316 de 29 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República; Ley N°19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2024, reducida a escritura pública con fecha 30 de diciembre del año 2024, ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Bernal Larraín, Titular de la Segunda Notaría de La Florida, anotada en su repertorio N°3729-2024, que designa a don Cristóbal Muñoz López Director Ejecutivo de la Corporación de Deportes de La Florida.

CONSIDERANDO:

1. Que, las corporaciones municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen 5.668 de 2014, de la Contraloría General de la Republica).
2. Que, el Estatuto de la CORPORACIÓN DE DEPORTE DE LA FLORIDA, en su artículo segundo, en lo pertinente, dispone: *"El objeto de la Corporación será, en general, la promoción, práctica y difusión del Deporte en la Comuna, comprendiendo especialmente, la creación, estudio, coordinación, difusión, desarrollo y ejecución de toda clase de iniciativas y actividades relacionadas con el deporte y la cultura física en general."* Y el artículo tercero dispone: *"A la Corporación y a sus órganos corresponderá (...) b) Planificar, organizar, realizar, patrocinar, auspiciar, colaborar y participar de cualquier*

forma en toda clase de actividades y programas destinados a la difusión, práctica, y promoción del deporte en sus distintas formas; j) establecer programas de concursos, premios y becas con el fin de incentivar el desarrollo destacado de las aptitudes deportivas individuales en la comunidad; r) Administrar autónomamente su patrimonio, sin perjuicio de lo que se disponga al respecto en las normas legales y reglamentarias que rigen la Corporación; t) Realizar, en general, toda clase de actividades que propendan al fiel cumplimiento del objeto y fines de la Corporación, que no sean contrarias a las leyes, al orden público, la moral y las buenas costumbre (...)”.

3. Que, con la finalidad de potenciar la excelencia deportiva de nuestros deportistas comunales, y dar cumplimiento al objetivo estatutario de “establecer programas de concursos, premios y becas con el fin de incentivar el desarrollo destacado de las aptitudes deportivas individuales en la comunidad”, es que resulta necesario aprobar las bases de postulación al fondo concursable de “Becas de Excelencia Deportiva” para el año 2025.
4. Que, mediante el Dictamen N°E160316-2021 de la Contraloría General de la República, en lo que interesa, establece las corporaciones municipales deben ajustarse al cumplimiento de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, al indicar que:

“Desde la perspectiva funcional y en concordancia con lo latamente expresado, las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos.

“En suma, se trata de entidades que pueden enmarcarse en el concepto de órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, a los que se refiere el inciso primero del artículo 2° de la mencionada ley N° 19.880, por lo que, en dicha condición, y a la luz de las consideraciones planteadas en el presente dictamen, resulta aplicable ese cuerpo legal a los procedimientos desarrollados por aquellas”.

5. Que, conforme a lo señalado en numeral precedente, resulta imperativo aprobar las bases del fondo concursable, mediante el respectivo acto administrativo.
6. Que, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas ha informado que existe disponibilidad presupuestaria, mediante el certificado de obligación presupuestaria N°87 de 14 de abril de 2025;
7. Que, sobre la base de las consideraciones anteriores y disposiciones legales vigentes;

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las siguientes bases administrativas del fondo concursable denominado “Becas de Excelencia Deportiva” para el año 2025, de conformidad a los “vistos” y “considerandos” de la presente resolución, tal como sigue:

**BASES DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES
BECA EXCELENCIA DEPORTIVA 2025**

1) DESCRIPCIÓN DE LAS BASES

El fondo concursable de beca de excelencia deportiva es un aporte económico que la Corporación del Deporte de La Florida entrega a personas naturales, residentes en nuestra comuna, que desarrollan una actividad deportiva de alto rendimiento y/o son deportistas destacados a nivel regional, nacional y/o internacional.

2) OBJETIVO

Auspiciar, fomentar y apoyar el desarrollo deportivo competitivo de deportistas en distintas disciplinas, por medio de un aporte económico.

3) TIPOS DE BECAS

- a. **BECA ALTO RENDIMIENTO:** Este tipo de beca está enfocado en aquellos deportistas de elite, cuya actividad se desarrolla en el alto rendimiento, los cuales han logrado alcanzar resultados importantes de participación en competencias nacionales y/o internacionales desarrolladas en el periodo 2023 – 2024, siendo acreditado por el COCH, CAR, CEO y/o IND.
- b. **BECA DEPORTISTA DESTACADO:** Deportistas que se encuentran en proceso de formación al alto rendimiento, los cuales desarrollan destacadas participaciones a nivel regional, nacional e internacional, proyectando su carrera deportiva a la élite del deporte nacional, siendo acreditados por el COCH, CAR, CEO y/o IND
- c. **BECA PROYECCIÓN DEPORTIVA:** Deportistas pertenecientes a federaciones, asociaciones, clubes deportivos, ligas, colegios, universidades y otros con personalidad jurídica, los cuales **no son de elite** (BECA 3.a y 3.b) pero tiene una destacada participación a nivel comunal.
Esta beca será desarrollada bajo la modalidad de “ventanilla abierta” la cual indica que las postulaciones estarán abiertas durante todo el año, por lo que se podrá postular hasta el 30 de Noviembre del 2025.
- d. **BECA AL MÉRITO DEPORTIVO:** Deportistas destacados en deportes emergentes o no federados y que demuestren un desempeño de alto rendimiento. Se otorga a aquellos que han participado y

destacado en competencias nacionales o internacionales. La beca fomenta el desarrollo deportivo y reconoce la excelencia en deportes no convencionales o alternativos. Deberá acreditar esta excelencia deportiva con documentos emitidos por las organizaciones respectivas.

4) QUIENES PUEDEN POSTULAR

Todas aquellas personas naturales mayores de 8 años que cumplan con los requisitos de postulación a la Beca de Excelencia Deportiva pertenecientes a la comuna de La Florida.

5) REQUISITOS PARA POSTULAR

- i. Ser persona natural mayor de 8 años. Los deportistas menores de edad, deben postular por medio de sus representantes legales.
- ii. Residir en la comuna de La Florida.
- iii. Tener un nivel destacado de participación y rendimiento deportivo a nivel nacional e internacional en cualquier deporte siendo acreditado por el COCH, CAR, CEO y/o IND. (BECA Alto Rendimiento)
- iv. Certificar la participación en competencias nacionales e internacionales, siendo acreditado por el COCH, CAR, CEO y/o IND. (BECA Deportista Destacado)
- v. Tener un destacado nivel de participación y logros a nivel comunal, cuya acreditación debe ser realizada a través de certificado emitidos por organizaciones deportivas comunales, con personalidad jurídica vigente (IND y/o Municipalidad), colegios y universidades de la comuna. (BECA Proyección Deportiva).
- vi. No tener rendiciones pendientes con la Corporación del Deporte de La Florida, de cualquier tipo de fondo concursable obtenido a la fecha de postulación.
- vii. Tener un nivel destacado de participación y rendimiento deportivo a nivel nacional e internacional en cualquier deporte no federado, correspondiente a disciplinas no tradicionales, demostrando su participación con un currículum deportivo con medios verificadores de las participaciones. (BECA Mérito Deportivo).
- viii. Completar el formulario de postulación.
- ix. Proyecto de desarrollo deportivo anual del postulante.

6) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR BECA PROYECCIÓN DEPORTIVA

- i. Contar con trayectoria deportiva destacada al interior de la organización que la respalde. (Asociación, Liga, Club Deportivo, Colegio o Universidad).
- ii. En caso de ser estudiante de nivel básico, medio o superior, poseer calificaciones con promedio sobre 6.0, adjuntando certificado de notas del año 2024.

- iii. Destacada participación en campeonatos o competencias comunales, acreditado con medios verificadores (diplomas, certificados, etc).

7) TIPOS DE PROYECTOS QUE FINANCIA LA BECA

La beca obtenida a través del Fondo Concursable financiará total o parcialmente los siguientes tipos de proyectos:

- i. Equipamiento deportivo especializado de acuerdo con el proyecto presentado.
- ii. Transporte hacia lugares de competencia y perfeccionamiento.
- iii. Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- iv. Potencialización del deportista en su disciplina o aspectos fundamentales de esta. (Entrenadores – gimnasio – evaluaciones – servicios de salud - etc)

Nota: El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para la adquisición de enseres, útiles, vestimenta y otros elementos ajenos a la disciplina deportiva que practica. Cualquier gasto realizado que no se encuentre incorporado en el proyecto, será rechazado y los recursos deberán ser restituidos.

8) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA RESPALDAR LA POSTULACIÓN.

- i. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- ii. Certificado de residencia en la comuna de La Florida, extendido por la respectiva junta de vecinos.
- iii. Currículum Deportivo actualizado, respaldado y/o emitido por la federación respectiva, o por el COCH, CAR, CEO y/o IND si corresponde (Beca Alto Rendimiento y Beca Deportista Destacado), y/o por la organización deportiva o colegio (Beca Proyección Deportiva).
- iv. Currículum Deportivo actualizado (Beca Mérito Deportivo) con medios de verificación de participaciones como diplomas, certificados, rankings emitidos por clubes, entre otros.
- v. Certificado extendido por la federación respectiva (si procede) en que conste la participación del postulante en competencias nacionales e internacionales durante el año 2024 que acredite que el deportista se ha mantenido activo durante los últimos 6 meses.
- vi. Proyecto deportivo para el año 2025.
- vii. Carta de presentación del Deportista que indique la trayectoria del postulante, sus logros, sus dificultades, sus proyectos para los próximos años. Esta carta debe ser formal, dirigida a la Corporación del Deporte de La Florida.
- viii. Las postulaciones de deportistas menores de 18 años de edad deberán ser presentadas por su tutor legal, sea el padre, la madre de aquel u otra persona que ostente dicha representación, lo que se acreditará con la presentación de Certificado de Nacimiento del menor.

IMPORTANTE: La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

9) POSTULACIÓN

- i. Todos los postulantes podrán ser capacitados y asesorados por la Corporación del Deporte de La Florida; instancia que aclarará los procedimientos establecidos en las bases, y orientará respecto a la presentación del proyecto. Se agendarán horas de atención por medio del correo electrónico contacto@deporteslaflorida.cl con el asunto “Asesoría postulación Becas Deportivas”.
- ii. Las postulaciones tendrán que realizarse solo a uno de los cuatro tipos de becas, según sea el nivel en que se encuentre el/la deportista y deberán ser presentadas en dos ejemplares físicos por el postulante o su tutor debidamente acreditado. Si se ingresa más de una postulación a la beca, se mantendrá la que fuera ingresada primero, descartando las siguientes.
- iii. La documentación que sea presentada en la postulación **NO SERÁ DEVUELTA**, por lo que el postulante será responsable de presentar copias legalizadas ante notario de documentos oficiales originales.
- iv. **Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida y no presenten los antecedentes, no pasarán a la siguiente etapa.**

10) FINANCIAMIENTO

El aporte de Fondo Concursable para Deportistas de Excelencia financiará tres tipos de becas

Beca	Cupos	Monto
Alto Rendimiento	10	\$1.200.000
Deportista Destacado	20	\$700.000
Proyección Deportiva	80	\$150.000
Mérito Deportivo	5	\$500.000

11) SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) Las postulaciones a la beca Alto Rendimiento, Deportista Destacado y Mérito Deportivo serán evaluadas por una comisión, la cual será integrada por el Presidente del Directorio de la Corporación del Deporte de La Florida, su Director Ejecutivo y el encargado de becas, la cual tendrá la misión de analizar cada uno de los proyectos presentados para su posterior selección, en base a criterios, tales como:
 - i. Trayectoria, logros y nivel deportivo.
 - ii. Reconocimiento de su participación en el desarrollo deportivo comunal, nacional o internacional.

- iii. Tipo de proyecto, estimación de costos y claridad de objetivos.
 - iv. Proyección deportiva en la disciplina del postulante.
 - v. Actividad que realizará el postulante como aporte al desarrollo deportivo de la comuna.
 - vi. Para el caso de la Beca Mérito Deportivo, se evaluará el impacto (desarrollo y práctica) de la disciplina no convencional a nivel comunal y nacional.
- b) Las postulaciones a beca Proyección Deportiva serán evaluadas por una comisión que será integrada por el Presidente del Directorio de la Corporación del Deporte de La Florida, su Director Ejecutivo y el encargado de becas. La Comisión tendrá la misión de analizar cada uno de los proyectos presentados para su posterior selección, en base a criterios tales como:
- i. Trayectoria y nivel deportivo.
 - ii. Reconocimiento de su participación en el desarrollo deportivo comunal.
 - iii. Tipo de proyecto, estimación de costos y claridad de objetivos.
 - iv. Proyección deportiva en la disciplina del postulante.
 - v. Actividad que realizará el postulante como aporte al desarrollo deportivo de la comuna.
- c) Una vez aprobadas las becas, se dará a conocer la lista de quienes hayan sido beneficiados.
- d) Los deportistas beneficiados con la beca deberán celebrar un convenio con la Corporación, y la transferencia se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su suscripción, entre la Corporación del Deporte de La Florida y la persona natural beneficiada o su tutor legal, según corresponda.
- e) El convenio referido en el punto anterior consignará todos los puntos relevantes para la correcta ejecución y uso de recursos.

12) OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS.

Los becarios de las Becas Alto Rendimiento, Deportista Destacado y Mérito Deportivo deberán:

- a) Realizar 1 clínica deportiva, 1 exhibición y 1 charla motivacional según sea requerido por la Corporación del Deporte de La Florida, para colegios municipales, clubes deportivos y actividades o eventos deportivos de la Corporación.
- b) Usar el logotipo de la Corporación del Deporte, en calidad de auspiciador, en el equipamiento, uniforme, gráfica o difusión que realice el becado en redes sociales o medios de comunicación.
- c) Colaborar 1 vez al mes -como mínimo- con las redes sociales de la

Corporación del Deporte de La Florida, en contextos de competencias, giras, viajes o entrenamientos.

13) EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS.

- a) Durante los meses de ejecución de los proyectos financiados, los becados serán supervisados y fiscalizados por la Corporación del Deporte de la Florida.
- b) Los recursos otorgados serán entregados a través de transferencia bancaria a la cuenta del deportista beneficiario o tutor, según corresponda.

La entrega de los recursos se realizará una única vez, mediante transferencia bancaria, por los montos señalados.

- c) Los beneficiarios deberán hacer uso de los recursos otorgados, solo para aquellos gastos establecidos en el proyecto presentado. No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados, exceptuando causas de fuerza mayor justificadas con la documentación respectiva. Cualquier cambio en el proyecto presentado, deberá ser autorizado por la Corporación del Deporte de La Florida, antes del 30 de noviembre de 2025, debiendo suscribir un nuevo convenio para ello. Para tal efecto, la Corporación del Deporte de La Florida, será responsable de supervisar y fiscalizar los proyectos.

Los beneficiados de la beca de excelencia deportiva deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados a la Corporación de Deportes de La Florida, en base en las normas y plazos establecidos en las presentes bases, y solo con documentación tributaria (**boletas y/o facturas originales**). Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte de la Corporación del Deporte y no podrá exceder del 30 de Diciembre del 2025.

Todo documento entregado a la Corporación (Factura – Boleta – Boleta de honorarios – inscripciones u otros) deben venir respaldados con informe del becado y fotografías, del bien o servicios adquirido indicando el objetivo y uso de esta adquisición.

- d) Al momento en que el becado utilice todos los fondos designados según la beca entregada, o finalice el plazo (30 de Diciembre 2025) se informará al deportista de dicha situación, para así dar termino al convenio firmado.
- e) Al término del proyecto, el beneficiario deberá hacer entrega a la Corporación del Deporte de La Florida un informe de gestión que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, entre otros, adjuntando todos los informes ya entregados en cada compra realizada. Este será considerado como parte de la documentación de rendición de fondos otorgados.
- f) Los becarios que contravengan las obligaciones de estas bases o del

convenio, quedarán suspendidos de obtener becas durante el año 2026.

14) ETAPAS DEL PROCESO: CALENDARIZACIÓN.

Nº	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Apertura de postulaciones; Entrega de bases y formularios.	Lunes 14 de Abril de 2025
2	Asesoría técnica y orientación (*)	Inicio: 16 de Abril de 2025. Termino: 09 de Mayo 2025
3	Cierre de postulación	Viernes 16 de Mayo 2025, a las 16.00 horas.
4	Periodo de evaluación de antecedentes y selección de beneficiados	Inicio: 19 de Mayo de 2025 Termino: 22 de Mayo de 2025
5	Publicación de seleccionados	Viernes 23 de Mayo 2025
6	Ceremonia y firma de convenio	Miércoles 28 de Mayo 2025
7	Transferencia de recursos	Hasta 10 días hábiles desde que se suscribe el convenio.
8	Rendición de cuentas	Hasta 30 Diciembre de 2025

**La asesoría técnica y orientación se realizará vía teléfono, correo electrónico o reunión, previamente coordinada con el encargado de becas.*

Nota: Estas fechas pueden sufrir modificaciones, las que se informarán oportunamente a través de nuestra página web www.deporteslaflorida.cl y redes sociales.

15) FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La Corporación del Deporte de La Florida, con objeto de normar y mantener el orden dentro de las postulaciones, estipula que todos los documentos entregados para postular a la beca, debe venir bajo la siguiente formalidad:

- A) Todos los documentos deben venir impresos, en 2 ejemplares idénticos. La carpeta debe venir en un sobre sellado con la siguiente información:
- 1. Postulación Beca Excelencia Deportiva La Florida 2025.
 - 2. Corporación del Deporte de La Florida
 - 3. Nombre deportista (y nombre de su representante legal, si fuese menor de edad)
 - 4. Nombre de beca a la que postula

5. Fecha de presentación de documentos

B) Cada postulante deberá traer sus documentos en una carpeta dentro del sobre que anteriormente se indica, la cual será del siguiente color:

- Beca Alto Rendimiento: Color naranja
- Beca Deportista Destacado: Color azul
- Beca Proyección Deportiva: Color Verde
- Beca Mérito Deportivo: Color amarillo

Cada carpeta debe venir en la parte externa con la siguiente información:

1. Nombre de beca a la que postula.
2. Nombre y RUT del Deportista.
3. Deporte que practica.

C) El orden de la documentación que debe presentar será el siguiente:

1. Formulario de postulación a Beca Excelencia Deportiva 2025.
2. Documentos de identificación del Deportista.
3. Carta de presentación del Deportista (también denominado portafolio deportivo o currículum deportivo).
4. Documentos que corroboren trayectoria deportiva.
5. Proyecto Deportivo 2025.
6. Estimación de gastos o presupuesto.
7. Fotografías de participación en actividades deportivas.

16) ENCARGADO DE BECAS

La Corporación del Deporte de La Florida designará a un encargado de becas, cumpliendo las siguientes funciones:

- 1) Atención y asesoría a los postulantes.
- 2) Coordinación de entrevista a cada postulante.
- 3) Ceremonia de entrega de becas.
- 4) Reunión de todos los becados con Corporación del Deporte de La Florida.
- 5) Controlar, coordinar e informar estado de becas a Corporación del Deporte de La Florida y becados.
- 6) Recibir, visar y aprobar o rechazar compras realizadas.

Datos de contacto de encargado de becas:

Fabian Aravena Pino
Gestor Deportivo Corporación del Deporte
Faravena@deporteslaflorida.cl
Anexo: 2 2505 45544

17) OBSERVACIONES

Las bases se pueden obtener directamente a través de nuestra página web www.deporteslaflorida.cl

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web de la Corporación del Deporte de La Florida, y en su portal de transparencia activa, para efectos de su adecuada difusión y publicidad.

Quienes se sientan afectados por la dictación del presente acto, pueden interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Director Ejecutivo dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notificase al trabajador, publíquese, y hecho, archívese.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

**CRISTÓBAL MUÑOZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION DE DEPORTE DE LA FLORIDA**



CVE: B2B45CD6

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net